

1890 a 91.

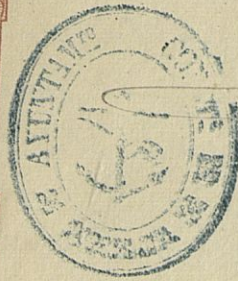
Villa de Nerja

Año de 1890 a 91.



Libro de Sesiones de  
la Junta Municipal





*[Handwritten signature]*

Sr.  
 Presidente  
 Lopez  
 Rodriguez  
 Zapata  
 Jaime  
 Sree  
 Benilouys  
 Yunque  
 Pastor  
 Mues  
 Gomez  
 Cuevas  
 Rodrig. Gal.  
 Canales  
 Ortega  
 Torres  
 Requena

En la villa de Nerja a las oraciones de la noche del veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y uno; constituida la Junta Municipal en el salon Consistorial para celebrar sesion extraordinaria segun previene el art.º 147 de la ley, previa citacion en el tiempo y forma señalados por el 502, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Gomer y con asistencia de los Sres. Vocales que se expresan al margen, por el dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion. Acto seguido se presentó el presupuesto Adicional al Ordinario del presente ejercicio económico de 1890 a 95, que ha merecido dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, y que despues de aprobado por el Excmo. Ayuntamiento ha estado quince dias de manifestación y Secreto sin que se hayan interpuesto en su contra reclamaciones de ninguna especie; y del que resulta, que el déficit de diez mil ciento setenta y cuatro ptas cuarenta y tres cent.º que arrojaba el Ordinario queda reducido a siete mil trescientas veinte y ocho, con veinte y siete cent.º; opinando la comision del ramo que las nuevas obligaciones presupuestadas obedecen a necesidades ineludibles del Distrito; y que para cubrir el déficit expresado pueden introducirse importantes economias en el actual ejercicio económico, y muy particularmente en lo presupuestado para expropiacion de terrenos de curandero para la via publica en que podran dejar de gastarse mil quinientas ptas.

En el servicio por subasta para el alumbrado público, se han economizado ya quinientas dos

1.500  
 502  
 2.002

Que unidas al mayor rendimiento en la  
urbasta de consumos y un recargo Mu-  
nicipal ascendente a cuatro mil cuarenta  
y seis ptas un centimo

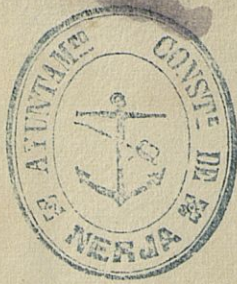
4046'05

Guman 6048'05

Cuyos tres conceptos reducen el deficit del pre-  
sente presupuesto adicional a mil doscientas ochenta  
pta veinte y seis cin. que tambien podria enjuzgarse  
facilmente con lo que se deje de gastar por inre-  
cesario en reparacion de paseos, premios a las  
escuelas, socorros domiciliarios y obras publicas.

Moienta deliberacion y Considerando que el pre-  
cueno aumento en gastos obedece a necesidades  
indispensabilisimas de la localidad; Considerando  
que teniendo en cuenta la manifestacion hecha  
por la Comision, resulta casi nivelado el pre-  
supuesto Adicional, la Junta Municipal acordó  
por unanimidad dispensarle su aprobacion. En  
minados los asuntos objeto de la sesion se leyó  
integralmente y encontrandola conforme con lo  
acordado se aprobó voto y autorizo de que yo el  
infrascripto Secretario certifico

<u>José Barba</u>	<u>Ant. Lopez</u>
<u>Juan Rodriguez</u>	<u>Narciso Zapata</u>
<u>Miguel Jaime</u>	<u>José Ruiz Lopez</u>
<u>León de Siquero</u>	<u>Antonio Pastor</u>
<u>Nepel Mena</u>	<u>Gabriel Gomez</u>
<u>Antonio Pastor</u>	<u>Emilio de Guevara</u>
<u>Fredrico Rodas</u>	<u>Ymbaj Carrero</u>



2

José Ortega y Francisco Ferrer

Emilio Delgado

Alejandro Bueso

Ferrer  
 Presidentes  
 Rodríguez  
 Santiago  
 Guvora  
 Lopez Salva  
 Primitivo  
 Requena  
 Ortega  
 Lopez Martin  
 Ferrer  
 Zapata  
 Arce  
 Carrasco  
 Perez  
 Enrique Nieto  
 Jaime  
 Rodriguez Lou.  
 Roca  
 Gomez  
 Luis Martin

En la villa de Nerja a cinco de febrero de mil ochocientos noventa y uno; reunida la Junta Municipal en el salo. Constit. para celebrar sesion extraordinaria de conformidad con el art. 161 de la ley Municipal, previa citacion en el tiempo y forma prevenidos por el l. 04, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Martin Gomez y con asistencia de los tres vocales que se expresan con el margen; abierta la deshoja y leida la acta en su aprobada. Se quisieron sobre la mesa las cuentas de caudales, y de Administracion correspondientes, al pasado año economico de 1889 a '90, que fueron fijadas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de treinta y tres de Diciembre anterior. Dada lectura del segundo parrafo del citado art. 161, la Junta acordó por unanimidad nombrar una comision compuesta de los Srs. D. Tomas Carrasco Berben, D. Gabriel Gomez Horia, D. Sr. Arce Lengua, y D. José Ortega Gonzalez, a fin de que examinasen detenidamente, emitian dictamen de ellos en un termino que no exceda de quince dias. Terminados los asuntos objeto de la sesion, relajo integralmente por mi el Secretario de Excmo Ayuntamiento, y encuadrando la correspondiente

como acordado, se aprobó, voto y autorizará de  
que certifique =

Damián Rodríguez

Miguel Santiago

Antonio Lopez Galvez

Emilio Roques José Ortega

Francisco Lopez

Ant. Duran

José Perez

Miguel Jaime

Art. de la Mesa

Gabriel Gomez

Alfonso Puellos

En la villa de Nerja á veinte y dos de febrero de mil  
ochocientos noventa y uno, constituida la Junta Municipal  
en el Salon Consist. con asistencia de los tres del ma-  
yor p[ar]te citacion personal y amovidos en los plazos y  
formas señalados por art. 63 de la ley, para ejecutar las fun-  
ciones que le confiere el art. 164 de la misma, procedió á  
elegir vocal de su seno que ha de presidirla conforme  
al d[ic]to, y resultó por unanimidad, D. Luis de Sanguino  
Niño que ocupó el sillón respectivo.

Se leyeron las cuentas de Caudales y de Adm[on]i-  
stracion correspondientes al ejercicio del presupuesto de este  
Municipio aprobadas para 1889 á '90 que arrojan

- Pr[es]idente
- Rodr[ig]o Jaime
- Santiago
- Yuevara
- Lope Salve
- Rui Conejo
- Requena
- Ortega
- Lope Martin
- Thomas
- Capata



3

Sr. D.  
 Canales  
 Peru  
 Martine  
 Jaime  
 Rodrig. San.  
 Peral.  
 Gomez  
 San Martine

un cargo de treinta y ocho mil trescientas treinta  
 y nueve ptas cincuenta y tres cent, y data treinta  
 y ocho mil trescientas treinta y ocho ptas noventa y  
 nueve cent. proveydas por el Deposit. D. Francisco  
 Santarero Marti, y Alcalde D. José Martine Gomez,  
 respectivamente, y presentadas por la Comision  
 Examinadora con dictamen favorable que tambien  
 mencio al Regidor Sindico y a la Municipalidad,  
 sin que se hayan presentado reclamaciones duran-  
 te su exposicion al publico. Examinadas deten-  
 idamente, se abrio deliberacion sobre todas y cada una  
 de las partidas que comprende, y no opusieron el me-  
 nor reparo, ni se citaron la mas leve duda que  
 hiciera necesaria explicaciones, ni la practica  
 de diligencias e informaciones de ningun genero.  
 En su virtud, y preguntado si citaba el asunto suf-  
 icientemente discutido, y contestado por unanimi-  
 dad afirmativamente, se puso a discusion el dic-  
 tamen definitivo. Leido nuevamente el dicta-  
 men revisora, la Asamblea Municipal  
 lo confirmo y voto en todas sus partes, y acordó que  
 no mereca la mas leve censura las expresadas  
 cuentas y las aprobó integramente, opinando que  
 procede su ultimacion definitiva y la pro-  
 puso al Excmo Sr. Gobernador civil de la  
 provincia.

Terminados los asuntos objeto de la sesion

de ley's integram<sup>te</sup>, y en su totalidad conforme con lo acordado, se aprobó, votó, y autorizó de que yo el tío certifico =



Luis de Segura

Regent. Santos

Antonio

Emilio de Guerevara

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Jose Ruiz Conejo

Emilio

M. Lopez

Francisco Torres

Vicente

Jose Ortega

Tomás Carrasco

Jose Perez

Miguel Jaime

Antonio de la Pava

Antonio Rodriguez

José Martinez

Gabriel Gomez

En la villa de Nerja a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la sala capitular los individuos del ayuntamiento, y asociados cuyos nombres se expresan al margen previa citación personal y anuncios en los plazos y formas señalados por el art. 68 de la Ley, y constituidos en Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Romo Ruiz se dió cuenta del Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el año económico de 1891 a 92 formado por la Comisión correspondiente, informado en sentido favorable por el Regidor Sindico, aprobado por el ayuntamiento y contra el cual no se ha deducido reclamación alguna en el plazo





4

de quince días en que ha estado expuesto al público y examinadas y discutidas todas separadamente las diferentes partidas de que consta fue aprobado y autorizado en la forma siguiente.

Gastos:

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento - nueve mil trescientas veinte y tres pesetas setenta cent. = 2.º Policía de Seguridad - seiscientas sesenta y nueve cincuenta = 3.º Policía Urbana y Rural - tres mil cuatrocientas treinta y cuatro cincuenta. = 4.º Instrucción pública - nueve mil ochocientas sesenta = 5.º Beneficencia - tres mil novecientas ochenta y ocho setenta y cinco = 6.º Obras públicas - mil doscientas = 7.º Corrección pública - novecientas cincuenta y cinco = 8.º Bargas - catorce mil doscientas cuarenta y nueve setenta y tres = 9.º Imprevistos - mil doscientas cincuenta = 10.º Total gastos - cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y una con diez y ocho.

Ingresos:

Capítulo 1.º Propios - treinta y cuatro pesetas = 2.º Montes - mil quinientas veinte y cinco = 3.º Impuestos - mil trescientas setenta y cinco = 4.º Extraordinarios - ciento = 5.º Recursos legales - cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete diez y ocho = 6.º Total ingresos = cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y una con diez y ocho.

Resultando el Presupuesto de gastos igual al de ingresos sin déficit ni sobrante alguno la Junta autorizó los recursos, del recargo del 16 por 100 sobre las contribuciones de inmuebles y de subsidio, el 50 por 100 sobre el cupo de bauxenios, el 50 por 100 sobre cédulas personales en la cantidad igual a las expresadas anteriormente, y para cubrir las tres mil seiscientas nueve pesetas setenta y un cent. que faltan, acordó instruir expediente en solicitud de arbitrios extraordinarios autorizados por Real Orden de 1.º de Abril de 1889, si en su defecto con el Repartimiento sobre utilidades no gravadas, si al liquidarse el Presupuesto del ejercicio anterior no resultara

tan económicas suficientes a cubrir la expresada dispo-  
sición.

Y habiéndose llenado el objeto de la sesión el Sr. Pre-  
sidente la dió por terminada de que certifico. =

Ant.º Pomoy

Manuel Gonzalez

José Fernandez

Antonio Varra

Luis de Saguet

Manuel Benítez

José Cruz

Emilio del Cuervo

Gabriel Gomez

José del Cuervo

Gabriel Quintanilla

Juan José

José Cruz

José Ortega

Vicente Novas

Joaquín Gutiérrez

Antonio Fernandez



